

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE O. NÚM. 27
SERIE 2018-2019**

DE ADMINISTRACIÓN

Ávila Pacheco, Carlos; Chavier Roper, Rolance; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G.; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortíz Guzmán Ángel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz, José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy

Referido a la(s) Comisión(es) de: Gobierno y de lo Jurídico

Fecha de presentación: 12 de marzo de 2019

ORDENANZA

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A PUBLICAR SOLICITUDES DE PROPUESTAS (RFP) PARA EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO AUTORICE A UN CONCESIONARIO PARA QUE, ACTUANDO POR CUENTA PROPIA, OPERE UNA CAFETERÍA EN LA TORRE MUNICIPAL PARA LA VENTA DE ALIMENTOS A LOS EMPLEADOS Y VISITANTES DE LA TORRE MUNICIPAL, COLEGIO UNIVERSITARIO, CENTRO SALUD –DR. GUALBERTO RABELL (SECTOR HOARE) Y CUALQUIER OTRA INSTALACIÓN QUE PUEDA ACOMODAR UNA CAFETERÍA; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** El Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada,
- 2 conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a los municipios

1 a ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las
2 necesidades locales y par a su mayor prosperidad y desarrollo.

3 **POR CUANTO:** El Artículo 9.005 de la referida Ley establece que toda permuta, gravamen,
4 arrendamiento, venta o cesión de propiedad Municipal deberá ser aprobada por la
5 Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto. Como regla general, la
6 venta y arrendamiento de cualquier propiedad municipal requiere la realización de una
7 subasta pública;

8 **POR CUANTO:** El Municipio de San Juan interesa recibir propuestas a los fines de otorgar un
9 contrato de concesión mediante el cual el Municipio contrate un Concesionario para que,
10 actuando por cuenta propia, brinde servicio de cafetería en el local comercial ubicado en
11 el Piso 2, durante todos los días y horas en que esté operando el Centro de Gobierno del
12 Municipio Autónomo de San Juan (MASJ), conocido como Torre Municipal, ubicado en
13 la Calle Carlos E. Chardón #161, en Hato Rey, para proveer alimentos a los empleados y
14 visitantes de la Torre Municipal, Colegio Universitario, Centro Salud – Dr. Gualberto
15 Rabell (Sector Hoare) y cualquier otra instalación que pueda acomodar una cafetería.

16 **POR CUANTO:** Para lograr lo anterior, resulta necesario identificar una o varias empresas con
17 experiencia en el mercado de proveedores de alimentos preparados a fin de asegurar la
18 efectiva implantación del proyecto.

19 **POR CUANTO:** Esta medida redundará en beneficio a los empleados y visitantes al permitir
20 proveerle un lugar cercano a las oficinas y de un costo razonable para el consumo de
21 alimentos durante el día; y generaría ingresos para el Municipio. Además, haría posible un
22 mejor aprovechamiento del tiempo por nuestros empleados y proveería ciertos fondos para
23 ofrecer nuevos y mejores servicios a la ciudadanía de San Juan.

24 **POR CUANTO:** Las Corporaciones Interesadas en participar de dicha propuesta deben ser capaces
25 de mantener una oferta variada, saludable y a costo razonable de alimentos preparados y

1 cumplir con todos los requisitos de ley y reglamentarios, tanto estatales, federales y
2 administrativos, aplicables a esta industria, para ofrecer este servicio.

3 **POR CUANTO:** Los proponentes serán responsables de proveer todo lo que sea necesario para
4 los servicios que pretende ofrecer a través de la referida cafetería. Esto incluye, pero no se
5 limita a, diseño del equipo a instalarse, obtención de todos los permisos, licencias y endosos
6 que son requeridos por Ley, adquisición de todos los materiales y equipos necesarios,
7 instalación de los equipos, obtención de los servicios de utilidad, operación y
8 mantenimiento de la cafetería, entre otros.

9 **POR CUANTO:** Existe la facultad legal para autorizar el contrato de concesión para la operación
10 de una cafetería en la Torre Municipal y demás dependencias pertenecientes al Municipio
11 de San Juan para los fines antes expuestos.

12 **POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
13 **PUERTO RICO:**

14 **Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa o el
15 funcionario o funcionaria en quien esta delegue, a publicar solicitudes de Propuestas (RFP) para
16 otorgar un contrato de concesión mediante el cual el Municipio contrate a un Concesionario para
17 que, actuando por cuenta propia, brinde servicio de cafetería en el local comercial ubicado en el
18 Piso 2, durante todos los días y horas en que esté operando el Centro de Gobierno del Municipio
19 Autónomo de San Juan (MASJ), conocido como Torre Municipal, ubicado en la Calle Carlos E.
20 Chardón #161, en Hato Rey, para proveer alimentos a los empleados y visitantes de la Torre
21 Municipal, Colegio Universitario, Centro Salud – Dr. Gualberto Rabell (Sector Hoare) y cualquier
22 otra instalación que pueda acomodar una cafetería.

23 **Sección 2da.:** El Municipio arrendará al Concesionario el espacio para la instalación de
24 equipos y la operación de la cafetería. Los proponentes deberán considerar en su propuesta, que la
25 compañía seleccionada manejará todos los servicios necesarios para la operación por cuenta propia,
26 mediante el contrato de concesión, por lo que el ofrecimiento debe incluir y demostrar capacidad

1 de negocio para la instalación, puesta en operación, operación diaria y mantenimiento de la
2 cafetería.

3 **Sección 3ra.:** Los proponentes serán responsables de proveer todo lo que sea necesario
4 para los servicios que pretenden ofrecer a través de la referida instalación. Esto incluye, pero no
5 se limita a, diseño del equipo a instalarse, obtención de todos los permisos y endosos que son
6 requeridos por Ley, adquisición de todos los materiales y equipos necesarios, instalación de los
7 equipos, obtención de los servicios de utilidad, operación y mantenimiento de la cafetería.

8 **Sección 4ta.:** Entre los criterios que se tomarán en consideración al momento de evaluar
9 las propuestas están los siguientes:

- 10 1. Cantidad económica a pagar por el arrendamiento de los espacios.
- 11 2. Innovación y creatividad de la propuesta.
- 12 3. Experiencia en la industria.
- 13 4. Capacidad financiera de la empresa.

14 **Sección 5ta.:** Las propuestas a ser sometidas podrán contemplar otros componentes que
15 puedan ser complementarios, accesorios y/o afines a lo aquí autorizado y que puedan aumentar su
16 atractivo. Estos componentes accesorios podrán ser mejor definidos en la solicitud de propuestas.

17 **Sección 6ta.:** La propuesta se abrirá a toda persona natural o jurídica que cumpla con los
18 parámetros, términos y condiciones establecidas, mediante un proceso competitivo, donde se
19 analizarán las propuestas presentadas y se escogerá aquella que redunde en el mayor beneficio para
20 el Municipio de San Juan, según se defina por la Alcaldesa o el funcionario en quien esta delegue.

21 **Sección 7ma.:** Las propuestas deberán estar dentro del marco permitido por los estatutos
22 y/o reglamentos federales y/o estatales vigentes que puedan ser de aplicación para sus respectivas
23 propuestas y la operación que se interesa contratar. El proponente agraciado será responsable de
24 cumplir con todos los parámetros existentes y obtener todos los permisos, licencias y endosos
25 requeridos.

26 **Sección 8va.:** La Alcaldesa, o el/la funcionario/a en quien ésta delegue, queda, por la

1 presente, facultada/o para establecer aquellos términos y condiciones adicionales que estime
2 necesarios y/o convenientes en relación con los propósitos de la presente Ordenanza.

3 **Sección 9na.:** Autorizar a la Alcaldesa, Carmen Yulín Cruz Soto, o al funcionario o
4 funcionaria en quien ésta delegue, a llevar a cabo todas las gestiones necesarias, convenientes o
5 incidentales que surjan de la exposición de motivos de esta Ordenanza, en caso de que haya sido
6 omitida la autorización expresa de algún asunto en particular de la misma.

7 **Sección 10ma.:** La Alcaldesa, o el/la funcionario/a en quien ésta delegue, queda, por la
8 presente, facultada/o para otorgar cualesquiera documentos o instrumentos públicos que sean
9 necesarios e incidentales a los propósitos de esta Ordenanza.

10 **Sección 11ra.:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables unas
11 de otras por lo que en la eventualidad de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare
12 inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo, sección u oración de la misma, la
13 determinación a tales efectos solo afectará aquella parte, párrafo, sección u oración cuya
14 inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada, permaneciendo en pleno vigor las
15 restantes disposiciones.

16 **Sección 12da.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare
17 incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta en donde existiere tal incompatibilidad.

18 **Sección 13ra.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su
19 aprobación.